



**Universidad
de Valparaíso**
CHILE

UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO
SECRETARÍA GENERAL
TRANSCRITO
15 JUL 2011



DECRETO EXENTO Nº 4163

VALPARAÍSO, 14 de julio de 2011

1.-El Oficio Ord. Nº 439 de fecha 5 de Julio de 2011, del Contralor de la Universidad, mediante el cual propone al Rector declarar exentas del trámite de Toma de Razón y de supervisión legal de Fiscalía General los actos administrativos que disponen comisiones de servicio para el personal académico y no académico de la Corporación con o sin goce de viáticos, por un periodo inferior a quince días y para ejecutarse en el territorio nacional.

2.-Que el fundamento de la medida propuesta se encuentra en que el riesgo de ocurrencia de vicios legales que anulen este tipo de actos administrativos es baja, principalmente por la existencia de un formato tipo que facilita su preparación y dictación y que, de acontecer, su impacto en el patrimonio de la institución sería menor, por el escaso monto de los valores involucrados, lo que facilita, en su caso, su recuperación.

3.-Que, además, existen controles de reemplazo que deben implementarse, con lo que se facilita la expedición y ejecución de este tipo de decisiones administrativas.

4.-Y visto, además, lo dispuesto en los D.F.L. Nºs 1 y 6, ambos de 1981; en el D.F.L. Nº 147, de 1982; en el D.U. Nº 480, de 1983; en el D.U. Nº 270, de 2009,; y el art 16, letra c) del D.U. Nº 1425, de 1982, dicto el siguiente:

DECRETO:

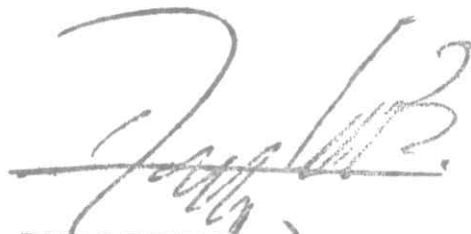
1º **DECLARANSE** exentos del trámite de Toma de Razón en la Contraloría Interna de la Universidad de Valparaíso y de supervisión legal de Fiscalía General los actos administrativos que dispongan comisiones de servicio con o sin goce de viáticos, por hasta 15 días hábiles y continuos, a ejecutarse en el territorio nacional, para el personal académico y no académico de la Corporación.

2º En reemplazo, las jefaturas que las soliciten, las que dicten el acto administrativo aprobatorio, los coordinadores administrativos o quienes hagan sus veces y paguen los viáticos, así como, la jefatura de la unidad administrativa ante la cual se rinda el fondo fijo especial para viáticos, deberán velar, en cada oportunidad, por la correlación entre el grado del funcionario en cometido y el monto del viático, como, también, por la oportuna ejecución de la actividad encomendada, informando al Sr. Pro-Rector o Sr. Decano, respectivamente, de alguna irregularidad, a efectos de que se disponga la devolución de lo pagado en exceso.



3º Los ejemplares originales de estos actos administrativos se mantendrán en las oficinas de parte de los servicios de origen, para su control posterior por parte de Contraloría Interna.

ANÓTESE, TÓMESE RAZON POR LA CONTRALORIA INTERNA; COMUNÍQUESE.



PABLO RONCAGLIOLO BENITEZ
RECTOR (S)
UNIVERSIDAD DE VALPARAÍSO



PRB/IBM/AJM/jpj

DISTRIBUCIÓN:

RECTORÍA - PRORRECTORIA - SECRETARIA GENERAL - CONTRALORÍA INTERNA - FISCALÍA GENERAL - DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN - DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - DIVISIÓN ACADÉMICA - DIRECCIÓN DE POSTGRADO Y POSTITULO, DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN, DIRECCIÓN DE ASUNTOS ESTUDIANTILES - DECANOS - SECRETARIOS DE FACULTADES - DIRECTORES DE INSTITUTOS - DIRECTORES DE ESCUELA - DIRECTORES DE CARRERAS - OFICINA DE PARTES

